



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2018-00123-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	TULIA RAMONA JIMENEZ DE LORA
DEMANDADO	MARIA AMELIA VEGA PINEDA

Verifica este despacho que en el proceso de la referencia no se han fijado las agencias en derecho razón por la cual se procederá a fijar las mismas.

En el auto que ordenó seguir adelante la ejecución el 10-septiembre-2019, se condenó en costas a la parte demandada. Por lo tanto, que se fijan las agencias en derecho en el 5% de la suma determinada, es decir, en \$10.000.000, de conformidad a lo establecido en el art. 5 numeral 4 del acuerdo PSAA16-10554 de 2016 del C.S. de la Judicatura, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJENSE las agencias en derecho con cargo de la ejecutada MARIA AMELIA VEGA PINEDA y en favor de la demandante, en la suma de \$10.000.000, cantidad ésta que deberá ser incluida en la respectiva liquidación de costas.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b315472d0ed27be0bd1e9ba2cf323d095042cc2afda1a9f896fa788d16d821**

Documento generado en 07/10/2021 01:55:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>